



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

## **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN N° 112- 2025-VRAC -UAC.**

Cusco, 5 de febrero de 2025

#### **EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**VISTO:** el correo electrónico enviado por la Autoridad Universitaria, quién autoriza la ampliación de fechas para las solicitudes de reinicio de estudios y cambio de Filial para los días del 5 al 7 de febrero de 2025 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 546-CU-2023-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Andina del Cusco, y su modificatoria por Resolución N° 517-2024-VRAC-UAC de fecha 4 de diciembre de 2024, incluyendo las actividades con los numerales 75 y 76; y la Resolución N° 533-2024-VRAC-UAC de fecha 19 de diciembre de 2024 respecto al numeral 8;

Que, mediante el correo electrónico enviado por la Autoridad Universitaria, autoriza la ampliación de fechas para las solicitudes de reinicio de estudios y cambio de Filial para los días del 5 al 7 de febrero de 2025, en razón del número considerable de solicitudes de ampliación de fechas para dichas actividades académicas;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AMPLIAR** las fechas de los numerales 8 y 75 del calendario académico 2025-I de Pregrado, la misma que ha sido aprobada por Resolución N° 546-CU-2024-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024 y sus modificatoria mediante resolución N° 517-2024-VRAC-UAC de fecha 4 de diciembre de 2024, incluyendo las actividades con los numerales 75 y 76; y la Resolución N° 533-2024-VRAC-UAC de fecha 19 de diciembre de 2024 respecto al numeral 8; por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 - I**

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
8	Presentación de solicitudes de reinicio	Del 6 y 7 de febrero de 2025
75	Presentación de solicitudes de cambio de Filial	Del 6 y 7 de febrero de 2025
76	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envió a la Dirección de servicios Académicos para su ejecución (Filiales casos especiales).	10 de febrero de 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese .....

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
DSA  
VRAD  
TESORERÍA  
ARCHIVO



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**